



FORMALIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ONP EN EL PLIEGO 095: OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y DESIGNA REPRESENTANTE LEGAL

VISTOS:

El Memorando N° 002318-2025-OAD-ONP, que adjunta el Informe N° 000019-2025-OAD.EI-ONP, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000180-2025-OPG-ONP y el Memorando N° 000442-2025-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000292-2025-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la ONP, Distrito de Lima de la Provincia de Lima del Departamento de Lima”, a ser ejecutado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP;

Que, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5936/OC-PE, en cuyo literal a) de la cláusula 3.01. se establece entre las condiciones especiales previas para realizar el primer desembolso del préstamo, que se haya creado la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) dentro de la estructura del Organismo Ejecutor;

Que, el párrafo 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 26 de mayo de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0138 7977 1873 8020



Que, mediante Oficio N° 000037-2025-JF-ONP, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la creación de Unidad Ejecutora para el proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la ONP, Distrito de Lima de la Provincia de Lima del Departamento de Lima”;

Que, mediante Oficio N° 0398-2025-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a la ONP, la creación de la Unidad Ejecutora 003: Proyecto de Transformación Digital de la ONP, en el Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional – ONP;

Que, mediante Memorando N° 002318-2025-OAD-ONP, que adjunta el Informe N° 000019-2025-OAD.EI-ONP, la Oficina de Administración sustenta ante la Gerencia General la necesidad de formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 003: Proyecto de Transformación Digital de la ONP en el Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional – ONP; así como, designar al Gerente General de la ONP como su representante legal;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000180-2025-OPG-ONP y Memorando N° 000442-2025-OPG-ONP emite opinión favorable en relación con la propuesta precitada;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000292-2025-OAJ-ONP, opina que es legalmente viable formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 003: Proyecto de Transformación Digital de la ONP en el Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional – ONP; así como, designar a su representante legal, en el marco del Contrato de Préstamo N° 5936/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Administración, del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto por el Contrato de Préstamo N° 5936/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);



SE RESUELVE:

Artículo 1. Formaliza creación de la Unidad Ejecutora 003: Proyecto de Transformación Digital de la ONP

Formalizase la creación de la Unidad Ejecutora 003: Proyecto de Transformación Digital de la ONP en el Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional – ONP.

Artículo 2. Designa representante legal

Desígnase al Gerente General de la Oficina de Normalización Previsional, como representante legal de la Unidad Ejecutora 003: Proyecto de Transformación Digital de la ONP.

Artículo 3. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución entre los servidores de la entidad.

Artículo 4. Notificación

Dispónese la notificación de la presente Resolución Jefatural dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 5. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ANTONIO BRINGAS USQUIANO
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 26 de mayo de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0138 7977 1873 8020

